

Oficio No.: IEE/P/0092/2023

Asunto: El que se indica
Aguascalientes, Ags., a 20 de enero de 2023

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
PRESENTE.

Me permito referirme al oficio IEE/CTI/012/2023 signado por la Lic. Zayra Fabiola Loera Sandoval, Consejera electoral y Presidenta de la Comisión Permanente de Tecnologías e Innovación de este instituto, quien solicitó a la suscrita, enviar las siguientes preguntas a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales:

"(...)

1.- ¿Si dentro de sus registros cuenta con la información de qué Organismos Públicos Locales han generado un programa de resultados electorales preliminares gestionado por ellos?,

2.- Si se presentó algún problema con el Programa de Resultados Electorales Preliminares implementado por los OPLEs que fuera consultado o resuelto por el Instituto Nacional electoral ¿Cuál fue el problema y su solución?"

Señalado lo anterior, se remite el oficio citado y se pide de la manera más atenta, realice las gestiones pertinentes para remitir el presente y su anexo, al área que considere tener la información.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


IEE
INSTITUTO - ESTATAL - ELECTORAL
AGUASCALIENTES
PRESIDENCIA
del Consejo General del
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

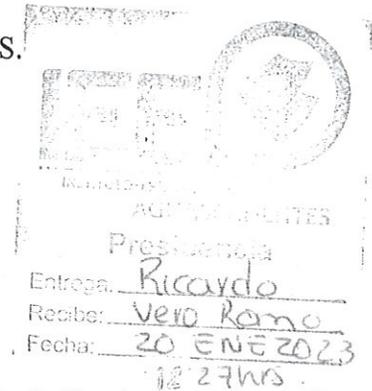
FMCC/RAVR

**IEE**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Aguascalientes, a 23 de enero de 2023.

No. Oficio: IEE/CTI/012/2023**Asunto:** Solicitud para UTVOPLES.

LIC. CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE.



Por este medio me permito informarle, que en la Sesión de Ordinaria de la Comisión Permanente de Tecnologías e Innovación se tomó como punto de acuerdo solicitar a la UTVOPLES información sobre los OPLES que han implementado el sistema de Programa de Resultados Electorales Preliminares; por lo anterior, de la manera más atenta, me permito solicitarle se envié a la UTVOPLES la siguiente pregunta:

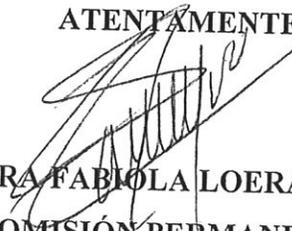
“Para cumplir adecuadamente lo establecido con el artículo 305 de la LGIPE, proporcionando resultados preliminares de forma oportuna, garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información que se emita; el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, tiene interés en elaborar un Programa de Resultados Electorales Preliminares adecuado a las necesidades del Estado de Aguascalientes. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 37, numeral 1, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, en base a las atribuciones de atracción y funciones de seguimiento a los trabajos de implementación y operación del PREP realizado por los Organismos públicos locales, con la finalidad de tomar las medidas adecuadas se solicita la siguiente información:

1.- ¿Si dentro de sus registros cuenta con la información de qué Organismos Públicos Locales han generado un programa de resultados electorales preliminares gestionado por ellos?,

2.- Si se presentó algún problema con el Programa de Resultados Electorales Preliminares implementado por los OPLEs que fuera consultado o resuelto por el Instituto Nacional Electoral ¿Cuál fue el problema y su solución?”

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención a la presente, enviando un cordial saludo; quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


LIC. ZAYRA FABIOLA LOERA SANDOVAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS E
INNOVACIÓN

C.c.p Archivo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 0288 / 2023

Ciudad de México, 24 de enero de 2023

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al oficio IEE/P/0092/2023 remitido por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (IEE), a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio OFICIO/AGS/2023/9, por medio del cual dicho Organismo Público Local planteó las siguientes consultas:

- 1. ¿Si dentro de sus registros cuenta con la información de qué Organismos Públicos Locales (OPL) han generado un Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) gestionado por ellos?*
- 2. Si se presentó algún problema con el PREP implementado por los OPL que fuera consultado o resuelto por el Instituto Nacional Electoral (INE) ¿Cuál fue el problema y su solución?*

Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el INE dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL; así como en el artículo 37, numeral 2, inciso d) del RE, en el que se establece que la dirección ejecutiva o unidad técnica deberá remitir directamente a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL la respuesta que corresponda a la brevedad posible, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles fuera de proceso electoral, me permito informar lo siguiente:

Con base en lo establecido en el artículo 338, numeral 5 del RE, para el diseño, implementación y operación del PREP, los OPL podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP. La vigilancia del cumplimiento de lo

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 0288 / 2023

anterior estará a cargo de los OPL, a través de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

Tomando en cuenta lo anterior, desde el año 2015, esta Unidad Técnica, en cumplimiento de sus atribuciones, ha dado seguimiento al diseño, implementación y operación de los PREP de las Elecciones Locales. Durante este periodo, los OPL, de acuerdo con sus recursos y necesidades, han optado por llevar a cabo los trabajos inherentes al Programa por cuenta propia o con el auxilio de un tercero, presentándose resultados diversos.

En ese tenor, con el objetivo de integrar una recopilación histórica del desempeño general de los PREP locales resaltando el nivel cualitativo y cuantitativo del esquema de implementación por el que los OPL optaron en cada caso, esta Unidad elaboró el «Informe general del desempeño de los Programas de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales Locales 2015-2021 de acuerdo con el esquema de implementación», mismo que se presentó en el marco de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral celebrada el 28 de marzo de 2022.

Por lo anterior, y con el propósito de dar respuesta a las consultas planteadas por el OPL de Aguascalientes, me permito solicitar su apoyo para compartir con el IEE, el informe referido, el cual se encuentra disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

<https://comparte.ine.mx/index.php/s/0bAsLMiun4V593>

No se omite señalar que con la finalidad de garantizar la inalterabilidad del documento que se remite, hago de su conocimiento que se ha generado el código de integridad (SHA256) correspondiente, mismo que se presentan a continuación:

Nombre del archivo	Código de integridad
Informe_Esquema_Implementación_PREP_OPL_2015-2021.pdf	2823891F6C7CF8FD765AFD809BBE17250D0ED 722CAA31422E941EE7B75DC8F32

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 0288 / 2023

En ese sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IEE.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona Secretaría Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la información y redacción del documento:</i>	Lic. David Baltazar Flores Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

- C.c.e.p. Mtro. José Martín Faz Mora.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023.- Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente.
Mtro. Ignacio Ruelas Olvera.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Aguascalientes.- Presente.

Ref. OFICIO/AGS/2023/9

evto

CONTAMOS TODAS TODOS



“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Documento firmado por: CN=BALTAZAR FLORES DAVID

Certificado: 0000000000000000000016318 **Sello digital del documento original:** 9MSAOdf8PZohCwcKIOjP15DTIkWe4GNiiKMyrVrWI=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=FERRER CARMONA MARTHA LORENA

Certificado: 0000000000000000000015283 **Sello digital del documento original:** QfCS87h17xi9PctkNbavF7DlaYmS/jhrSehysAWZIE8=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=TORRES ANTUNANO JORGE HUMBERTO

Certificado: 0000000000000000000015317 **Sello digital del documento original:** YU9YHa2wi8v797eegMyfA66DSWePm7MJex3+qTfyrM4=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional